

**AVISO No 141**

31 DE MARZO 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **OMAR JAVIER BARRERO LOPEZ** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 1265 DEL 22 DE MARZO DE 2023**

Persona a notificar: **OMAR JAVIER BARRERO LOPEZ**

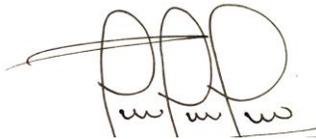
Dirección de notificación usuario **CONJ CA?O CRISTALES CR 18 70 - 20 CS 20**

Funcionario que expidió el acto: **JHONNATAN DONCEL PACHON**

Cargo: **Profesional Universitario- Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



**JHONNATAN DONCEL PACHON**  
**Abogado**  
**Direccion Comercial EPA ESP**



Armenia, 31 DE MARZO 2023

Señor(a)

**OMAR JAVIER BARRERO LOPEZ**

**CONJ CA?O CRISTALES CR 18 70 - 20 CS 20**

Matricula No. 126597.

Armenia, Quindío.

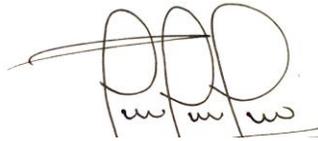
ASUNTO: Notificación por Aviso **141 OFICIO PQRDS 1265 DEL 22 DE MARZO DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 141 OFICIO PQRDS 1265 DEL 22 DE MARZO DE 2023.**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 126597".**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



**JHONNATAN DONCEL PACHON**  
Abogado  
Direccion Comercial EPA ESP

Armenia, 22 DE MARZO DE 2023

Señor (a):

**OMAR JAVIER BARRERO LOPEZ**

Dirección: **CONJ CAÑO CRISTALES CR 18 70 - 20 CS 20**

Email: o\_j\_barrero@yahoo.com

Cel:

Armenia, Quindío.

**ASUNTO:** *Citación de Notificación personal OFICIO PQRDS 1265 DEL 22 DE MARZO DE 2023.*

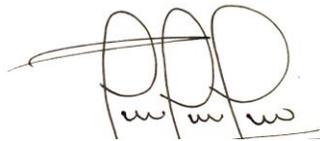
De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., a fin de notificarse personalmente del presente oficio PQRDS **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 126597"**

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente



**JHONNATAN DONCEL PACHON**

**Abogado**

**Dirección Comercial EPA ESP**



OFICIO PQRDS 1265

Armenia, Quindío. 22 DE MARZO DE 2023

Señor (a):

**OMAR JAVIER BARRERO LOPEZ**

Dirección: **CONJ CAÑO CRISTALES CR 18 70 - 20 CS 20**

Matricula: 126597

Email: o\_j\_barrero@yahoo.com

Armenia Q,

**Asunto: Respuesta petición radicado \* 2023PQR813885\* del \* 2023-03-01\***

Cordial Saludo;

1. Que, de conformidad con la petición radicado en esta entidad relacionada en el asunto, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio permite Informar a él (la) señor (a) **OMAR JAVIER BARRERO LOPEZ**.

2. Que, revisado el sistema de la Dirección comercial de la entidad de los predios con **Matricula 126597** ubicados en la dirección **CONJ CAÑO CRISTALES CR 18 70 - 20 CS 20** se encuentra **PAZ Y SALVO**.

3. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de *cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*.

4. Que por su parte el art 146 de la ley 142 de 1994 estipula *“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”*.

5. Que, en virtud de la petición realizada se envió una visita de inspección y verificación al predio, la cual se realizo el pasado 22-03-2023 arrojando lo siguiente:

*“LEC 506. CUATRO PERSONAS. MEDIDOR FUNCIONANDO IRREGULARMENTE, CONSUMO NO ACORDE AL NUMERO DE PERSONAS. NECESARIO CAMBIO DE MEDIDOR O MANDAR A CHEQUEO... VALENTINA CAMPUZANO”*

6. Que, revisado el historial de consumos del predio con **Matricula 126597** ubicados en la dirección **CONJ CAÑO CRISTALES CR 18 70 - 20 CS 20**, reportado por el instrumento de medida referencia **N°14132270** de marca **AQUAFORJAS** se encontró lo siguiente:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
5037	506	508	15	11	FRENADO	27/02/2023
5018	508	506	2	-1	NORMAL	27/01/2023
4999	506	506	0	-1	NORMAL	27/12/2022
4980	506	506	0	-1	NORMAL	25/11/2022
4961	506	506	0	-1	NORMAL	27/10/2022

7. Que, en virtud de la visita realizada al predio y los análisis de caso del historial de consumos facturados para el inmueble en mención, se puede constatar que estos han sido inferiores al consumo que registra un predio con cuatro (4) personas habitando este, puesto que la media nacional relaciona que el consumo promedio por persona es correspondiente a **6 mt<sup>3</sup>**. Que el predio durante varios periodos no se ha facturado consumos y que la **lectura 506** registra desde el pasado **24/02/2022**.

Ver Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
4885	506	506	0	-1	NORMAL	28/06/2022
4866	506	506	0	-1	NORMAL	26/05/2022
4847	506	506	0	-1	NORMAL	28/04/2022
4828	506	506	0	-1	NORMAL	29/03/2022
4809	506	503	3	-1	NORMAL	24/02/2022

8. Que, como se constato en la visita de inspección realizada al inmueble y dados los argumentos expuestos anteriormente no se encuentra procedente acceder a las pretensiones del peticionario **OMAR JAVIER BARRERO LOPEZ**, hasta tanto no se determine el correcto funcionamiento del instrumento de medida (*Medidor*), por lo cual se ordenara **CHEQUEO** al medidor para que se determine si este cuenta aún con los estándares de calidad para la medición correcta de los consumos, o si en su defecto este debe repuesto.

9. Que, de acuerdo con el inciso 2° del artículo 146 de la ley 142 de 1994, cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales.

10. Que, se ordenara al área de control perdidas de la entidad el retiro del medidor para que sea llevado a **CHEQUEO** el instrumento de medida del predio con **Matricula 126597** ubicados en la dirección **CONJ CAÑO CRISTALES CR 18 70 - 20 CS 20**.

11. Que, en virtud de lo anterior cuando a un suscriptor o usuario se la haya retirado el equipo de medida para revisión y/o calibración, o éste se encuentre defectuoso, el consumo podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, **o con base en aforos individuales**.

12. Que, luego de emitido el concepto por parte de laboratorio de calibración, y pasado dos periodos luego de la instalación nuevamente del medidor, se determinara si es procedente o no reliquidar los consumos facturados. **Matricula 126597**.

13. Que se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar. **Matricula 126597**.

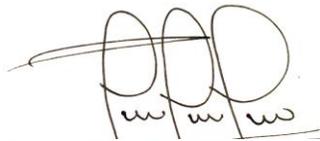


14. Frente a la presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

15. De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,



**JHONNATAN DONCEL PACHON**  
Abogado  
Direccion Comercial EPA ESP

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse del **OFICIO PQRDS 1265 DEL 22 DE MARZO DE 2023**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)

